

620 (XXII). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe presentado por la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos²³ y el informe de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos²⁴,

Teniendo presente su resolución 557 F (XVIII) de 5 de agosto de 1954, en la que se dispone que se estudien de nuevo el estatuto y las funciones de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y de la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos,

Considerando que es necesaria la cooperación internacional para que los organismos encargados de estudiar el comercio internacional de los productos básicos puedan llevar a cabo su labor, en particular la mencionada en resoluciones anteriores del Consejo respecto de las fluctuaciones de los precios y del volumen de las transacciones y la relación de intercambio,

Reconociendo que para las economías de los países insuficientemente desarrollados que producen productos básicos es importante la situación de los mercados mundiales de dichos productos,

1. *Toma nota* de los mencionados informes;

2. *Confirma* por el momento el mandato de su Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, órgano permanente consultivo, tal como fué establecido en las resoluciones 512 A (XVII) de 30 de abril de 1954 y 557 F (XVIII) de 5 de agosto de 1954;

3. *Pide* a la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos que siga desempeñando por el momento las funciones que le fueron atribuidas en la resolución 557 F (XVIII);

4. *Pide* al Secretario General que, a fin de que el Consejo ejerza sus funciones de coordinación en materia de productos básicos dentro de la estructura de las Naciones Unidas, transmita a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos, a la Comisión Interina de Coordinación de los Convenios Internacionales sobre Productos Básicos y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación las actas de los debates²⁵ sobre los problemas internacionales relativos a los productos básicos a que ha dado lugar el examen del tema 6 del programa en el 22.º período de sesiones del Consejo;

5. *Pide además* al Secretario General que invite a los mencionados organismos a que, teniendo en cuenta dichos debates y la experiencia adquirida en el desempeño de

sus funciones, formulen una opinión acerca de los defectos que puedan tener las disposiciones que rigen la organización de sus actividades y sus métodos de trabajo en materia de problemas internacionales relativos a los productos básicos y acerca de la coordinación de sus funciones dentro del marco de las Naciones Unidas, y hagan todas las propuestas que estimen pertinentes para suprimir esos defectos;

6. *Pide además* al Secretario General que comunique esas observaciones al Consejo en su 24.º período de sesiones;

7. *Pide* a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos que, al llevar a cabo su labor, no pierda de vista la importancia del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, teniendo en cuenta la relación que existe entre la aceleración del proceso de industrialización en esos países y la situación de los mercados mundiales de productos básicos.

951.ª sesión plenaria,
9 de agosto de 1956.

621 (XXII). Creación de una reserva mundial de alimentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe titulado *Finalidades de una reserva mundial de alimentos. — Alcance y limitaciones*²⁶, redactado por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 827 (IX) de la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 1954,

Afirmando la conveniencia de lograr los objetivos enunciados en la resolución 827 (IX) de la Asamblea General,

Felicitando a la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por el valioso análisis crítico que ha realizado,

1. *Toma nota* de que no es posible que una sola organización logre todos los objetivos que se señalan en la resolución 827 (IX) de la Asamblea General;

2. *Concluye*:

a) Que la solución fundamental de los problemas a que se refiere la resolución de la Asamblea General radica en un desarrollo económico rápido y equilibrado;

b) Que, en circunstancias apropiadas, los excedentes de productos alimenticios pueden constituir una contribución útil para ese desarrollo, a condición de que se tengan en cuenta los principios establecidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para la colocación de los excedentes agrícolas;

²⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, «Estudio sobre políticas de productos esenciales», n.º 10 (Roma, 1956) (E/2855).

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 9 (E/2886).

²⁴ E/2893.

²⁵ E/AC.6/SR.209 a 213 y Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, 951.ª sesión.

c) Que la utilización de los excedentes o de las reservas de productos alimenticios para el desarrollo económico o para la estabilización de los precios, que es un aspecto de problemas más generales que se están estudiando ya dentro del marco de las Naciones Unidas, ha de ser examinada como una parte de estos problemas, y que conviene insistir en el papel que los excedentes o las reservas pueden desempeñar para ayudar a los países menos desarrollados a hacer frente a las dificultades que crearía, desde el punto de vista de sus disponibilidades en divisas extranjeras, una escasez imprevista de productos alimenticios;

3. *Subraya* la necesidad de progresar hacia los objetivos enunciados en la resolución de la Asamblea General prosiguiendo e intensificando la cooperación internacional y la ejecución de los programas nacionales;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con las organizaciones y los expertos que estime necesarios, informe sobre la posibilidad de proseguir la acción nacional y la cooperación internacional para lograr los objetivos enunciados en la resolución de la Asamblea General y, en particular, que indique si es posible utilizar — y, en caso afirmativo, de qué manera — las reservas de productos alimenticios para hacer frente a las imprevisibles escaseces de alimentos, teniendo en cuenta las diversas sugerencias formuladas en el 22.º período de sesiones del Consejo y las que se puedan formular ante la Asamblea General en su próximo 11.º período de sesiones, y que transmita su informe al Consejo en su 24.º período de sesiones;

5. *Decide* estudiar este informe en su 24.º período de sesiones y transmitirlo, con el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con sus propias recomendaciones, a la Asamblea General en su 12.º período de sesiones.

950.ª sesión plenaria,
6 de agosto de 1956.

622 (XXII). Informe de la Comisión de Estadística sobre su noveno período de sesiones

A

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que conviene ayudar cada vez más a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a desarrollar y mejorar sus servicios de estadística para garantizar una mejor preparación y ejecución de las encuestas estadísticas y para acelerar la compilación de los datos,

Consciente de la necesidad de mejorar y sistematizar las disposiciones relativas a la prestación de servicios de asesoramiento en materia de estadística a los países que lo soliciten,

Tomando nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su noveno período de sesiones²⁷ y de las

²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 22.º período de sesiones, Suplemento n.º 7 (E/2876).

recomendaciones que contiene, en particular en la resolución 1 (IX),

Tomando nota además del informe del Secretario General sobre los medios apropiados para lograr los objetivos de la mencionada resolución²⁸,

Reconociendo la necesidad y la importancia de que se preparen datos estadísticos adecuados para cada región,

Reconociendo además que es necesario intensificar las actividades en materia de estadística en las partes del mundo en que las estadísticas son insuficientes, en particular en las regiones que abarcan la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y la Comisión Económica para América Latina, así como en el Oriente Medio y en África,

1. *Aprueba* el informe de la Comisión de Estadística;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que, en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1957, apruebe la asignación de los fondos necesarios para aumentar el número de técnicos de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas a fin de que se pueda reforzar y sistematizar la asistencia en materia de estadística para que los gobiernos de los Estados Miembros que lo soliciten puedan disponer de servicios:

a) Para ayudar a compilar datos estadísticos referentes a cada región;

b) Para ayudar a formular solicitudes sobre el tipo de asistencia más adecuado a las necesidades de los países;

c) Para prestar asistencia con la mayor prontitud por períodos de tiempo reducidos;

d) Para celebrar consultas con los gobiernos sobre las medidas de preparación necesarias para garantizar el éxito de los servicios de asesoramiento que presten los expertos;

e) Para colaborar en la institución y el desarrollo de actividades de enseñanza y capacitación, cuando proceda, con los organismos especializados pertinentes;

f) Para que, a solicitud de los organismos especializados competentes, presten a los gobiernos servicios de asesoramiento en asuntos de estadística que interesen directamente a esos organismos.

950.ª sesión plenaria,
6 de agosto de 1956.

B

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia que, como medio de obtener datos indispensables para la preparación de programas de desarrollo económico y social, tienen los censos de población,

Observando con satisfacción los progresos realizados alrededor de 1950 en todo el mundo, al llevar a cabo el empadronamiento de la población en ese período, así como el interés que los países han manifestado en diversas

²⁸ *Ibid.*, Anexos, tema 9 del programa, documento E/2876/Add.1.